



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 089-2023-MDU

Uchumayo, 13 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 168-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 26 de junio del 2023, Informe Legal N° 188-2023-MDU/GAI de Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 06 de julio del 2023, Proveedor N° 649 de Gerencia Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales se aprueba y resuelve los documentos de carácter administrativo

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la potestad correctiva de la Administración, le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, los errores que puedan ser objeto de rectificación son sólo los que no alteran su sentido ni contenido, quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético, dicha actividad correctiva lleva como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae el error.

Que, para que los errores materiales puedan ser rectificadas por la Administración Pública, estos deberán manifestarse por su sola contemplación, es decir, para la corrección solamente será necesario un cotejo de datos que se desprendan del expediente administrativo y que por ende, no se requiera de un mayor análisis. En ese contexto, al haberse determinado la existencia de errores materiales, basta la verificación de la información presupuestaria para corroborar los datos correctos.

Que, mediante Informe N° 168-2023-MDU/GPP/ALAP, de fecha 26 de junio del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, advierte un error material, en la Resolución de Alcaldía Nro. 057-2023-MDU, por lo que solicita la rectificación de la misma.

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía Nro. 057-2023-MDU, de fecha 26 de abril de 2023, mediante la cual se aprueba la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General correspondiente al 1% del saldo de inversión a ejecutar, el cual forma parte del control concurrente determinador; así como, la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional del Control del Ministerio Público, por el monto de S/ 68,697.00 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 soles), en el marco de la Ley N° 21258 - Ley que establece medidas para la Expansión del Control Concurrente, se aprecia que ésta contiene error material en la parte resolutive, debiendo ser como sigue:

DICE:

Ítem	CUI	Nombre de la Inversión	CCC (2%)	Transferencia a CGR (1%)	Transferencia a CGR (1%)
1	2492239	Mejoramiento de la Producción del Ganado Bovino en el distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa	68,697.00	34,348.50	34,348.50
TOTAL			34,348.50	34,348.50	68,697.00

DEBE DECIR:

Ítem	CUI	Nombre de la Inversión	CCC (2%)	Transferencia a CGR (1%)	Transferencia a CGR (1%)
1	2492239	Mejoramiento de la Producción del Ganado Bovino en el distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa	68,697.00	34,348.50	34,348.50
TOTAL				68,697.00	



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe





Que, mediante Informe Legal N° 188-2023-MDU/GAL, de fecha 06 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión que: Advirtiéndose que, la rectificación de errores, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión y conforme lo expuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 168-2023-MDU/GPP/ALAP, resulta factible que, mediante Resolución de Alcaldía, se rectifique el error material de la Resolución de Alcaldía Nro. 057-2023-MDU, de fecha 26 de abril de 2023, conforme lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Proveído N° 649, emitido por Gerencia Municipal, solicita se corrija y emita Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, incurrido en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía Nro. 057-2023-MDU, de fecha 26 de abril de 2023, según el siguiente detalle:

DICE:

Item	CUI	Nombre de la Inversión	CCC (2%)	Transferencia a CGR (1%)	Transferencia a CGR (1%)
1	2492239	Mejoramiento de la Producción del Ganado Bovino en el distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa	68,697.00	34,348.50	34,348.50
TOTAL			34,348.50	34,348.50	68,697.00

DEBE DECIR:

Item	CUI	Nombre de la Inversión	CCC (2%)	Transferencia a CGR (1%)	Transferencia a CGR (1%)
1	2492239	Mejoramiento de la Producción del Ganado Bovino en el distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa	68,697.00	34,348.50	34,348.50
TOTAL			68,697.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTÉNGASE subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nro. 057-2023-MDU, de fecha 26 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Harold José Abril Velarde
ALCALDE

